



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2020-096
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JULIANA MARGARITA SUAREZ MONJE
DEMANDADO:	CRISTIAN DAVID CARDOZO CHALA

Informa la secretaría del despacho en constancia del pasado 21 de agosto hogaño venció en silencio el término de 30 días con que contaba la parte demandante para cumplir con la carga procesal ordenada mediante auto del 2 de julio de 2020, en consecuencia, este despacho DISPONE:

La inactivación del presente asunto, por secretará procédase a realizar las anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA